

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PO BOX 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

16 de enero de 2007

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 3-2007

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

(firmado)

Marta Vera Ramírez
Directora

PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En aras de dimensionar de manera informada y con mayor detalle los proyectos de readiestramiento y actualización de destrezas de los empleados públicos bajo el importante Proyecto de “**Profesionalización de los Servidores Públicos**” en que estamos inmersos, nos urge conocer por escrito, de parte de las agencias ejecutivas, con particular atención a aquellas comprendidas bajo el alcance de los Objetivos de Profesionalización de los Servidores Públicos, Maximización del Uso de la Tecnología para Proveer Mejores Servicios, Transparencia, Acceso y Apertura al Ciudadano, Revisión de Procesos y Procedimientos, y Cambios en la Estructura Organizacional de las Agencias, contemplados en la Estrategia 6 del *Plan de Desarrollo Económico y Transformación de Gobierno para Puerto Rico*, lo siguiente:

1. Las clases de puesto cuyos empleados requieran el mejoramiento de las destrezas (técnicas, ocupacionales y/u otras) para un desempeño y aprovechamiento óptimo dentro de los objetivos de planificación estratégica, maximización de servicios, efectividad y eficiencia trazados por la Agencia a tenor con la política pública enunciada en el referido Plan y número de empleados por cada clase.
2. Los adiestramientos pertinentes al trabajo u ocupación y las destrezas adicionales necesarias y/o las que se deben actualizar, por clase de puesto identificado (i.e., atemperados a la naturaleza, necesidades especiales, proyectada reingeniería, reestructuración, consolidación y/o fusión del organismo) para el mejoramiento del empleado y la maximización del recurso humano de acuerdo con las necesidades de la Agencia, incluyendo, sin limitación, aquellas destrezas propias de las clases de puestos con funciones y/o requisitos mínimos similares.

3. Información y/o criterios en cuanto a cómo se medirá el resultado obtenido de la capacitación impartida a los empleados en relación con la realidad organizacional y operacional de su Agencia.

Por la envergadura que nos reviste este asunto, la información aquí peticionada deberá ser recogida en documento detallado suscrito por el Jefe de la Agencia y entregada A LA MANO a la Directora Auxiliar de la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA), Sra. Delza Canto Ruiz, a su dirección en Metro Office Park, Calle 1, Lote 18, Guaynabo, **no más tarde del 31 de enero de 2007**. A estos efectos, por su conocimiento especializado y experiencia en administración de personal, solicitamos que el director de recursos humanos concernido sea la persona enlace con la ORHELA en relación a este importante Proyecto Especial.

En cuanto resulte aplicable, le exhortamos a estrechar lazos y mantener comunicación con el sindicato que ostente la representación exclusiva en su Agencia, en torno a este asunto.

Mucho agradeceremos su atención especial.